|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\lmarcos\Desktop\Logotipo_del_Ministerio_de_Derechos_Sociales_y_Agenda_2030.svg.png | **PO INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**  **(PO2021ES05SFPR003)** | flag  Unión Europea  Fondo Social Europeo + |

**Anexo II- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES**

**Bloque 1. Referidos a la relevancia de la operación (se valorará con un máximo de 25 puntos)**

Criterio 1. Diagnóstico de las necesidades de empleo del colectivo o colectivos cubiertos por la propuesta. Estudio de la necesidad social, estudio sociodemográfico de la población destinataria y análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas. Coherencia de los objetivos con el análisis realizado y de la propuesta con el contexto y estudio sociodemográfico.

Criterio 2. Diagnóstico de las necesidades de inclusión social y laboral del colectivo o colectivos cubiertos por la propuesta. Estudio de la necesidad social, estudio sociodemográfico de la población destinataria y análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas. Coherencia de los objetivos con el análisis realizado y de la propuesta con el contexto y estudio sociodemográfico.

Criterio 3. Diagnóstico de las necesidades de atención a la población infantil en riesgo de pobreza o exclusión cubierta por la propuesta. Estudio de la necesidad social y sanitaria, estudio sociodemográfico de la población destinataria y análisis de los servicios sociales de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales y sanitarias detectadas. Coherencia de los objetivos con el análisis realizado y de la propuesta con el contexto y estudio sociodemográfico.

Criterio 4. Aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico de la operación.

Criterio 5. Descripción del procedimiento para la selección de proyectos o actuaciones, en el caso de propuestas de operaciones que serán iniciadas por el beneficiario y compuestas por un conjunto de proyectos.

Criterio 6. Descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación.

Criterio 7. Adecuación de las actuaciones al perfil de los participantes.

Criterio 8. Contribución de la propuesta de operación a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros objetivos, algunos de los siguientes:

a) la participación sostenible de las mujeres en un marco de igualdad en el empleo, fomentando su incorporación y promoción en el mismo, y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivos de sexo, así como las brechas de género, entre ellas, la brecha salarial;

b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos y sesgos de género;

c) la conciliación y corresponsabilidad de la vida privada y profesional en cuanto al reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres;

d) no feminización de la pobreza;

e) la no discriminación por cuestiones de género;

f) la prevención, detección y erradicación del acoso sexual y el acoso por razón de sexo;

g) la interseccional al añadir al condicionante derivado del sexo, el de la edad, tener alguna discapacidad o vivir situación de pobreza.

Criterio 9. Contribución de la operación a los principios horizontales expuestos en el artículo 9 del RDC y en el artículo 6, del 2021/1057.

Subcriterio 9.01 Contribución a la igualdad de oportunidades para todas las personas sin discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Subcriterio 9.02 Promoción de la transición de la asistencia residencial o institucional a la asistencia familiar y local.

Subcriterio 9.03 Mayor accesibilidad para las personas con discapacidad, también en cuanto a las tecnologías de la información y comunicaciones.

Subcriterio 9.04 Promoción del desarrollo sostenible.

Criterio 10. Complementariedad de la propuesta de operación con otros fondos europeos y otras políticas.

Criterio 11. Existencia de una descripción del valor añadido del FSE+.

Criterio 12. Desarrollo de la propuesta en partenariado, con efecto multiplicador.

**Bloque 2. Referidos a plan de trabajo y contenido técnico de la operación (se valorará con un máximo de 30 puntos)**

Criterio 13. Descripción del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución, incluida la coherencia de las actuaciones propuestas con los objetivos de la operación. Existencia de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación propuesta. Adecuación del calendario a la ejecución de la propuesta.

Criterio 14. Personal y recursos dedicados a la ejecución de la operación propuesta: dotación de profesionales; cualificación y experiencia, así como adecuación de los demás recursos puestos a disposición.

Criterio 15. Extensión y diversidad de los territorios en los que se propone actuar.

Criterio 16. Aplicación de la perspectiva de género en la definición del plan del trabajo, y el contenido técnico de las actividades, así como en la ejecución, seguimiento y evaluación de la operación.

Criterio 17. Eficiencia en el uso de los recursos y adecuación del presupuesto con relación a las actividades propuestas, así como el grado de definición del mismo (tipos de gastos). Adecuación de la opción de costes simplificados a la propuesta.

Criterio 18. Viabilidad técnica de las operaciones.

**Bloque 3. Referidos al impacto potencial de la operación (se valorará con un máximo de 25 puntos)**

Criterio 19. Impacto previsto sobre las personas participantes y su entorno.

Subcriterio 19.01 Impacto sobre los participantes directos.

Subcriterio 19.02 Número de participantes de la propuesta en relación con el coste total.

Subcriterio 19.03 Resultados previstos en relación con la inversión realizada.

Subcriterio 19.04 Impacto sobre colectivos desfavorecidos.

Subcriterio 19.05 Impacto previsto en el entorno.

Subcriterio 19.06 Impacto en la reducción de la brecha de género.

Subcriterio 19.07 Valoración adicional sobre la distribución que garantice una mejor cobertura de los proyectos en el territorio de actuación.

Criterio 20. Potencial de transferencia a otros ámbitos o a políticas generales de la metodología o actividad propuesta, prestando especial atención a las disposiciones adoptadas por la entidad promotora en previsión de tal transferencia.

Criterio 21. Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo+.

Criterio 22. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación, conforme a lo establecido en el artículo 14 del RFSE+.

**Bloque 4. Referido a la capacidad de gestión del beneficiario FSE+** (**se valorará con un máximo de 20 puntos)**

Criterio 23. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria (de inserción sociolaboral, integración, etc.) de ámbito nacional, autonómico, local y/o europeo, así como haber diseñado y ejecutado proyectos que hubieran sido declarados “Buena Práctica” a escala regional, nacional o europea.

Criterio 24. Cualificación profesional y experiencia del personal de gestión.

Criterio 25. Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa y de RR. HH. (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros).

Criterio 26. Fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos de participantes, indicadores de ejecución y resultados, seguimiento y evaluación de la actuación propuesta.

Criterio 27. Capacidad para llevar a cabo un seguimiento de resultados a largo plazo, ejecutar planes de evaluación y verificar la sostenibilidad de los resultados y su impacto.

Criterio 28. Cualificación profesional y experiencia del equipo de comunicación y difusión.

Criterio 29. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.